

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL,
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ



AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Chiriquí, LICDA. YANETH A. CABALLERO G., por medio del presente Aviso de Remate,

HACE SABER:

Que dentro del proceso sumario de división y venta de bien común promovido por **GLADYS ALEIDA AIZPURÚA GUERRA Y HENDRY LEZCANO AIZPURÚA** contra **ALBERTO OSCAR LEZCANO AIZPURÚA Y KIERNSNERRS**, se ha señalado el día **SEIS -06- DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO -2024-**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

- **(INMUEBLE) DAVID, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4506, FOLIO REAL No. 1671, CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL 1 ha 3463 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3394 m² 19.89 dm², DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00), Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS DE GREGORIO VALDES SUR: TERRENOS DE PATRICIO CAMARENA; ESTE: TERRENOS DE JOSÉ CABALLERO Y CALLEJON; OESTE: CAMINO DE QUITTEÑO A LAS LOMAS, DE PROPIEDAD DE HENDRY LEZCANO AIZPURÚA QUIEN ES LA MISMA PERSONA QUE LUCRECIO ENRIQUE LEZCANO AIZPURÚA (CÉDULA 4-141-604), GLADYS ALEIDA AIZPURÚA DE LEZCANO (CÉDULA 4-82-628), ALBERTO OSCAR LEZCANO AIZPURPUA (CÉDULA 4-150-602)Y KIERNSNES IDANELA LEZCANO AIZPURÚA (CÉDULA 4-146-898).**

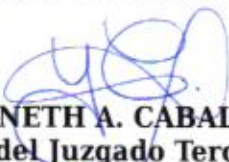
SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 46/100 (B/.124,467.46)**, conforme lo establecido en la Sentencia No. 119 del 18 de diciembre de 2023 y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente ante el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la cantidad señalada como base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido a favor del Juzgado Tercero de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Chiriquí.

Se ADMITIRAN POSTURAS desde las ocho -8:00- de la mañana, hasta las cuatro -4:00- de la tarde del día de remate y después de esa hora hasta las cinco -5:00- de la tarde se escucharán las **PUJAS Y REPUJAS**, hasta adjudicarse los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo por suspensión del despacho público decretada oficialmente, el mismo se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y dentro de las horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para la publicación de lugar, hoy **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


LICDA. YANETH A. CABALLERO G.
Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero de Circuito,
Ramo Civil,